

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

CX 3/15.2

CL 2000/41-LAC  
Noviembre 2000

**A:** Puntos de Contacto del Codex  
Organismos internacionales interesados

**DE:** Secretario, Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS  
sobre Normas Alimentarias  
FAO, 00100 Roma, Italia

**ASUNTO:** **Preparación para la 12ª sesión del Comité Coordinador del Codex para América Latina y el Caribe (13-16 de febrero de 2001, Santo Domingo, República Dominicana)**

**FECHA LIMITE:** **31 DE DICIEMBRE DE 2000**

**OBSERVACIONES:** To: Secretario, Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto  
FAO/OMS sobre Normas Alimentarias – FAO  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Roma, Italia  
Fax: +39 (06) 5705 4593  
Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org)

## **A. CUESTIONES RELATIVAS A LA INOCUIDAD DE ALIMENTOS DE INTERÉS PARA LA REGIÓN (Tema 5 del Programa)**

1. La 11ª reunión del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe (CCLAC) acordó continuar considerando cuestiones relativas a la inocuidad de alimentos de interés para la Región especialmente la *Contaminación por Salmonella y Patógenos Emergentes en la Región*.
2. Los Gobiernos que deseen proporcionar información y observaciones sobre la cuestión mencionada deberán enviarlas por escrito a la dirección indicada más arriba, preferentemente por correo electrónico ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

## **B. LEGISLACIÓN ALIMENTARIA Y CONTROL DE ALIMENTOS (Tema 6 del Programa)**

3. Los Comités Coordinadores examinan periódicamente temas relacionados con la armonización de la legislación alimentaria, especialmente desde el punto de vista de la integración económica, los sistemas de control de los alimentos, cuestiones relacionadas con la exportación/importación, y actividades de capacitación pertinentes, a efectos de promover el intercambio de información y la cooperación en el ámbito regional.
4. Por consiguiente, se invita a los países miembros a proporcionar la siguiente información actualizada a fin de que el CCLAC la examine en su próxima reunión:

### **Organismos oficiales**

5. Estructura y organización actuales de los servicios oficiales encargados de la legislación alimentaria y el control de los alimentos

### **Cuestiones relacionadas con la importación/exportación**

6. Intercambio de información sobre cuestiones inherentes a la importación/exportación en relación con la inocuidad y calidad de los alimentos

### **Legislación alimentaria**

7. Novedades relativas a la armonización de los reglamentos sobre inocuidad y calidad de los alimentos, incluido el uso de las normas, códigos y textos afines del Codex.

### **Actividades de cooperación**

8. Contactos con otros países sobre cuestiones de legislación alimentaria y control de los alimentos (a nivel bilateral, subregional o regional), incluida la capacitación del personal de inspección y de laboratorio.

9. Los Gobiernos que deseen proporcionar información y observaciones sobre las cuestiones mencionadas deberán enviarlas por escrito a la dirección indicada más arriba, preferentemente por correo electrónico ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

### **C. ACTIVIDADES DE LOS PUNTOS DE CONTACTO DEL CODEX (Tema 7 del Programa)**

10. La próxima sesión del CCLAC también considerará las *Actividades de los Puntos de Contacto del Codex y Comités Nacionales del Codex.*

11. Los Gobiernos que deseen proporcionar información y observaciones sobre la cuestión mencionada deberán enviarlas por escrito a la dirección indicada más arriba, preferentemente por correo electrónico ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

### **D. PARTICIPACIÓN DE LOS CONSUMIDORES (Tema 8 del Programa)**

12. La Comisión, en su 23º período de sesiones, analizó la participación de los consumidores en el trabajo del Codex y convino en considerar la elaboración de una lista de control integrado por objetivos mensurables para evaluar la participación de los consumidores en la labor del Codex a nivel nacional e internacional; asimismo pidió al Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) que examinara la propuesta contenida en el documento (véase el Anexo).

13. La Comisión propuso también que los Comités Coordinadores Regionales siguieran aprovechando la oportunidad de proporcionar un foro para el intercambio de experiencias sobre las posibles maneras e instrumentos para acrecentar las aportaciones de los consumidores a los comités nacionales del Codex y puntos de contacto del Codex.<sup>1</sup>

14. El CCGP, en su 15ª reunión, examinó las recomendaciones de la Comisión relacionadas con el establecimiento de *Objetivos mensurables para evaluar la participación de los consumidores en el Codex.*

15. El Comité acogió con agrado los progresos que se habían alcanzado en el intento de acrecentar la participación de los consumidores en la labor del Codex, tanto en la Comisión como a nivel nacional y regional. Se congratuló por el *Anteproyecto de orientaciones sobre objetivos mensurables para evaluar la participación de los consumidores en el Codex*, y centró su atención en las propuestas contenidas en el Apéndice A del documento de examen.

16. El Comité convino en modificar estas propuestas disponiendo que se incluyeran los nombres de los países que habían establecido un Comité Nacional del Codex (CNC) o un Punto de Contacto del Codex (PCC), o que mantenían consultas abiertas con los consumidores a la hora de elaborar sus posiciones nacionales para las reuniones del Codex. Asimismo se acordó incorporar información sobre las medidas adoptadas por los gobiernos con miras a apoyar el establecimiento de ONG de consumidores y las actividades de éstas. Sobre esta base el Comité ratificó el proyecto de orientaciones por considerarlo apropiado para la elaboración de un conjunto de datos de referencia, y para que los Comités Coordinadores Regionales lo tuvieran en cuenta en sus debates sobre el tema permanente relativo a la participación de los consumidores en los países, en las distintas regiones.

---

<sup>1</sup> ALINORM 99/37, párr. 43

El Comité exhortó a la Secretaría a que iniciara a la mayor brevedad posible la elaboración de un conjunto de datos de referencia. Se recomendó que cada dos años se presentara a la Comisión un informe al respecto.<sup>2</sup>

17. Los Gobiernos que deseen proporcionar información y observaciones sobre los "*objetivos mensurables*" mencionados anteriormente y enumerados en el Anexo, y en general sobre la participación de los consumidores en la elaboración de la legislación nacional y/o en la preparación de las reuniones del Codex deberán enviarlas por escrito a la dirección indicada más arriba, preferentemente por correo electrónico ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

#### **E. APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGO EN LOS PAISES DE LA REGIÓN (Tema 9 del Programa)**

18. La Comisión del Codex Alimentarius ha venido considerando cuestiones relativas al Análisis de Riesgos desde su 20ª reunión en 1993. La Comisión en su 23º período de sesiones consideró los Principios de Análisis de Riesgos y adoptó una serie de recomendaciones dirigidas a la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares, los gobiernos, la FAO y la OMS.

19. Los Gobiernos que deseen proporcionar información y observaciones sobre la cuestión mencionada deberán enviarlas por escrito a la dirección indicada más arriba, preferentemente por correo electrónico ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

---

<sup>2</sup> ALINORM 01/33, párrs. 109-110

**Apéndice A:**  
**Anteproyecto de Orientaciones sobre Objetivos Mensurables para Evaluar**  
**la Participación de los Consumidores en el Codex**

A efectos de ayudar al Codex a evaluar el objetivo de acrecentar la participación de los consumidores en su labor a lo largo del tiempo, quizás resulte útil considerar:

1. El número o porcentaje de países miembros que han establecido un Punto de Contacto del Codex.
2. El número o porcentaje de países miembros que han establecido un Comité Nacional del Codex.
3. El número o porcentaje de países miembros que mantienen consultas públicas a la hora de elaborar sus posiciones nacionales para las reuniones del Codex.
4. El número o porcentaje de países miembros que han identificado ONG independientes de consumidores y las han invitado a participar en las reuniones del Codex o a presentar observaciones escritas.
5. El número o porcentaje de países miembros en los que ONG independientes de consumidores han participado en la elaboración de las posiciones nacionales para las reuniones del Codex.
6. El número de ONG de consumidores que participan en el proceso del Codex a nivel nacional.